Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley 4987 MODIFICATORIA DE LA LEY № 4693 -ORGANICA DE MINISTERIOS-. INCORPORA MINISTERIO DE COORDINACION

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DELA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º.- Sustitúyese el Art. 1º del Decreto Ley Nº 4693 por el siguiente:

"ARTICULO 1º.- El Despacho de Gestión Administrativa del Poder Ejecutivo estará a cargo de los siguientes Ministerios:

De Gobierno y Justicia.

De Hacienda y Finanzas.

De Producción y Desarrollo.

De Salud y Acción Social.

De Cultura y Educación.

De Coordinación."

ARTICULO 2º.- Las competencias asignadas por leyes especiales a la Secretaría General de Coordinación del Poder Ejecutivo, serán ejercidas por el Ministerio de Coordinación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:39:34

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa